

Comisión de Instituciones, Gobernana Pública y Seguridad,
Parlamento Vasco

Proyecto de Ley de Transparencia de Euskadi

SILVÁN & MIRACLE

ESTRATEGIAS DE ASUNTOS PÚBLICOS_

02.06.2025

Contenido

01 Presentación

02 Valoración del proyecto de ley

03 Ámbitos de mejora

Contenido

SILVÁN & MIRACLE
ESTRATEGIAS DE ASUNTOS PÚBLICOS_

01 Presentación

Presentación

Diálogo responsable

Nuestra labor consiste en **facilitar un diálogo profesional, responsable y ético** entre los distintos actores sociales y las instituciones públicas.

Análisis y estudios

Realizamos análisis y estudios que nos permitan **conocer mejor los fenómenos sociales, económicos y políticos** que caracterizan a las sociedades contemporáneas.

Alianzas

Formamos parte de **APRI** y del **Instituto Europeo de Asuntos Públicos** de la Universidad de Nebrija.

Nuestra intervención se centrará en:

01. Acceso a la información y reutilización de datos

Proponer algunas mejoras concretas para fortalecer la transparencia, mejorar el acceso a la información, facilitar la reutilización de datos públicos.

02. Interlocución institucional y participación organizada

Señalar los elementos más relevantes que permitan a Euskadi contar con un ecosistema de la interlocución institucional y participación organizado.

Contenido

02 Valoración del proyecto de ley

Estándares europeos e internacionales

El **Proyecto de Ley de Transparencia de Euskadi** representa un paso adelante de gran relevancia para que Euskadi pueda **equiparse con el resto de los territorios del Estado y con los estándares europeos e internacionales** en materia de gobierno abierto, acceso a la información y control democrático.

Estos **estándares europeos** se refieren a garantizar:

01

Máxima transparencia

02

Acceso efectivo y gratuito a la información

03

Reutilización abierta de datos públicos

04

Participación significativa de la ciudadanía

05

Protección a quienes revelan irregularidades

06

Control y supervisión independientes

07

Responsabilidad institucional y rendición de cuentas.

*No se trata solo de abrir ventanas,
se trata de cambiar el diseño del
edificio institucional*

Estándares europeos | Marco de referencia

| Principio común | Marco de referencia |
|--|--|
| Máxima transparencia (por defecto, no por excepción) | Principios de la UNESCO sobre acceso a la información pública Recomendación OCDE sobre Gobierno Abierto (2017) |
| Acceso efectivo y gratuito a la información | Recomendación del Consejo de Europa sobre acceso a documentos oficiales (2002) OGP: Open Government Declaration (2011) |
| Reutilización abierta de datos públicos (open data) | Estrategia Europea de Datos (Comisión Europea, 2020) OGP y Carta Internacional de Datos Abiertos |
| Participación significativa de la ciudadanía | OGP: Participation and Co-Creation Standards OCDE: Recommendation on Open Government (2017) |
| Protección a quienes revelan irregularidades | Principios del Consejo de Europa sobre alertadores (2014) Transparencia Internacional: Directrices para la protección del whistleblower |
| Control y supervisión independiente | OCDE: Public Integrity Toolkit OGP: Independent Reporting Mechanism (IRM) |
| Responsabilidad institucional y rendición de cuentas | World Justice Project: Rule of Law Index Informe Global de Gobernanza del PNUD (2021) |

Doble virtud

El Proyecto de Ley de Transparencia tiene una **doble virtud** o dos elementos de especial relevancia para quiénes se relacionan con el ámbito normativo (Parlamento Vasco) y quiénes participan e influyen en los procesos de elaboración de las políticas públicas (Gobierno Vasco y Ayuntamientos).

1



Consolida el ecosistema de transparencia vasco y le dota de instrumentos más claros, como son la publicidad activa, el acceso a datos abiertos, la rendición de cuentas o la creación de una nueva autoridad independiente: la Agencia Vasca de Transparencia - Gardena.

2



Regula por primera vez de manera específica y obligatoria **la relación entre el sector público y los grupos de interés**, equiparando a Euskadi con las mejores prácticas que ya operan en otras Comunidades Autónomas, en el Estado y en la Unión Europea.

Cambios que ha de producir la Ley

Cambio del paradigma institucional: del control a la apertura

1. Asume la transparencia como deber, no como opción
2. Sitúa la rendición de cuentas y el acceso a la información como funciones centrales, no accesorias.
3. Promueve una actitud proactiva y no reactiva en la relación con la ciudadanía.

Empodera a la ciudadanía como sujeto político activo: de sujetos administrados a agentes corresponsables

1. Garantiza el derecho al acceso universal y gratuito a la información (Cap. II).
2. Refuerza canales de participación estructurada (Título IV Cap. I).
3. Reconoce nuevas formas de control ciudadano (asambleas ciudadana, evaluaciones participativas, derecho a promover normas).

Introduce la trazabilidad, evaluación y ética en la toma de decisiones

1. Publicación obligatoria de planes, programas y sus evaluaciones (art. 14, 42).
2. Creación del registro de grupos de interés y código ético obligatorio (Capítulo III).
3. Implantación de mecanismos de seguimiento público (memorias, indicadores, agendas institucionales)

Consolida un modelo de referencia propio y adaptable

1. Adapta la realidad vasca a estándares internacionales (OCDE, OGP, UE).
2. Crea instituciones propias (Autoridad Vasca de Transparencia-Gardena) y mecanismos internos (plataformas, registros, evaluaciones), la Plataforma de Gobierno Abierto.

Profesionaliza y regula la interlocución con los actores sociales y empresariales

1. El registro obligatorio de grupos de interés no solo impone transparencia, sino que profesionaliza y dignifica el diálogo institucional.
2. Favorece una toma de decisiones más informada y controlada democráticamente.

Contenido

03 Ámbitos de mejora

Acceso a la información: Datos públicos

Condiciones necesarias para un aprovechamiento efectivo

La disponibilidad de **DATOS PÚBLICOS DESAGREGADOS O MICRODATOS** abre oportunidades clave para el **diseño de políticas públicas basadas en evidencia**, la **investigación** científica, el **control ciudadano** y la **innovación tecnológica**.

Estos datos permiten: realizar análisis más precisos - superar lo descriptivo para avanzar hacia lo explicativo -, mejorar la toma de decisiones de las Administraciones Públicas, la definición de políticas públicas y permite evaluar con mayor solidez y rigor sus impactos.

Acceso efectivo y equitativo

Sin embargo, para que el acceso a los datos públicos sea **efectivo y equitativo**, es imprescindible asegurar que se cumplan **tres circunstancias**



Acceso a la información: Datos públicos

Condiciones necesarias para un aprovechamiento efectivo

01. Formatos accesibles, abiertos y estandarizados

Que faciliten su lectura automática, reutilización y comprensión por parte de la comunidad investigadora: academia, think tanks y empresas de investigación.

02. Interoperabilidad entre sistemas de datos públicos

Que permitan el cruce de información entre los diferentes niveles institucionales de Euskadi, de Euskadi con el Estado y de Euskadi con la UE. Evita duplicidades y mejora la eficiencia en la gestión pública

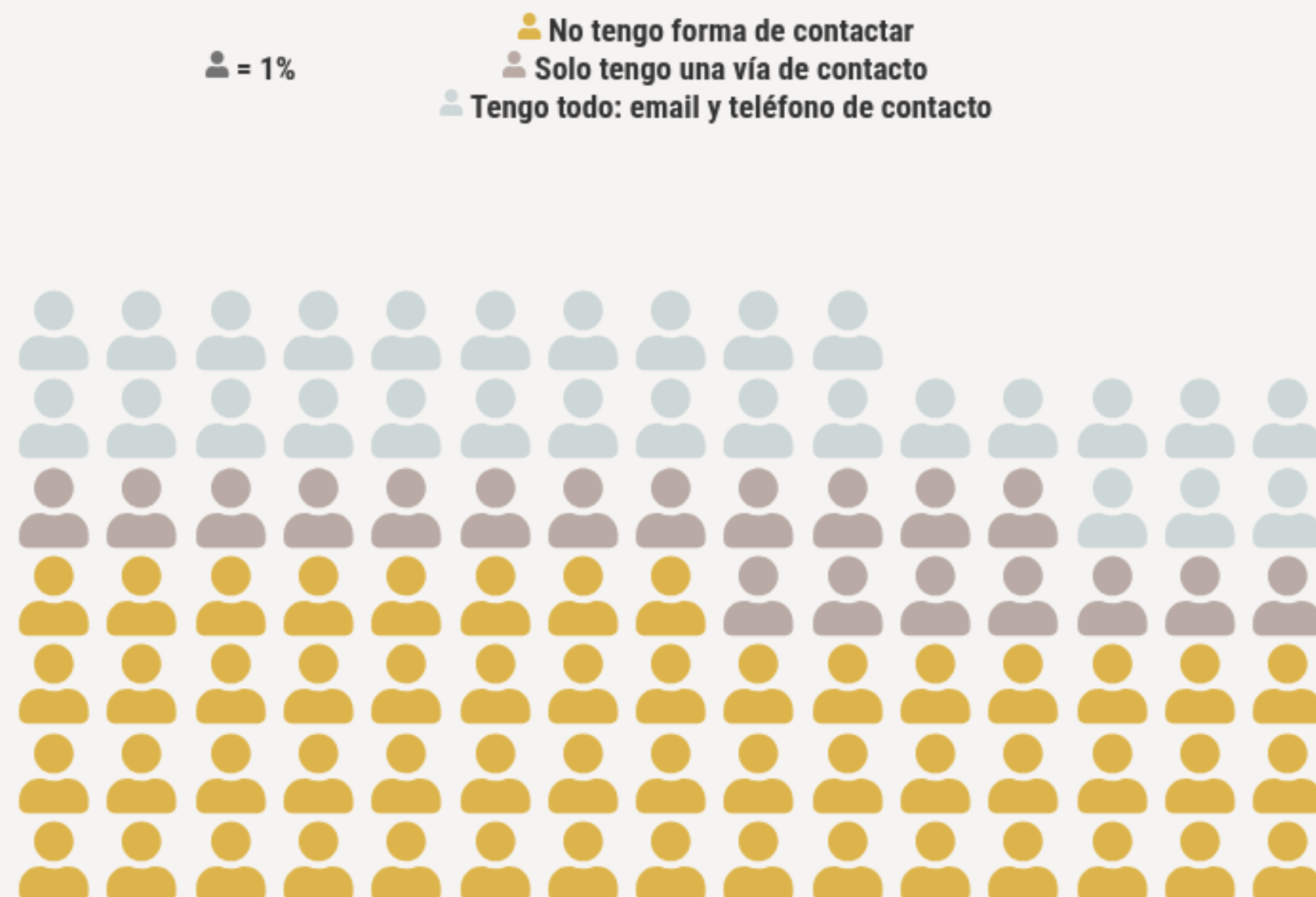
03. Eliminar de la discrecionalidad en el acceso a los datos.

Para que el acceso a la información pública no debe depender de decisiones arbitrarias o criterios poco transparentes, sino regirse por normas claras, plazos definidos y principios de igualdad

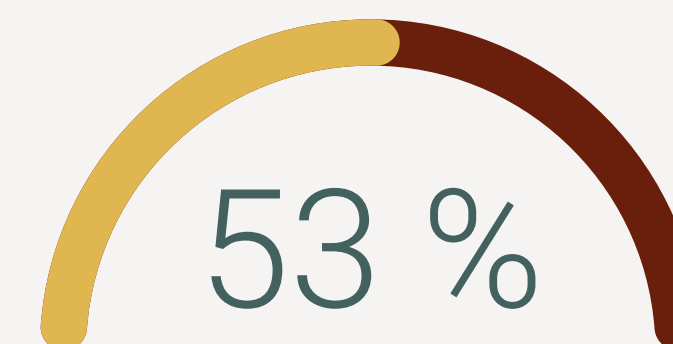
Garantizar estas condiciones no solo mejora la calidad de las políticas públicas, sino que fortalece la transparencia, promueve la participación ciudadana y posiciona a la administración como generador de valor público a través de los datos.

Acceso a la información

Datos de contacto de los cargos públicos del Gobierno Vasco (Gida Irekia)



No hay información de contacto



La mera existencia de estos portales no garantiza, por sí sola, la transparencia ni el acceso a datos públicos. Es necesario mantenerlos actualizados, volcar la información de forma sistematizada y ágil...

Acceso a la información: Datos públicos

Buenas prácticas

SILVÁN & MIRACLE

ESTRATEGIAS DE ASUNTOS PÚBLICOS_

1



Ministerio de Movilidad y Transporte: Open Data Movilidad

2



Cataluña: DataRess

3



Innovación: INE EXPERIMENTAL

Registro de Grupos de Interés

*La representación de intereses es una **parte legítima, necesaria y deseable de la participación democrática.***

*La regulación no debe penalizar su ejercicio, sino **asegurar que se ejerza con transparencia, responsabilidad y profesionalidad.***

- ***Una oportunidad para fortalecer el diálogo público-privado, garantizar la trazabilidad de las decisiones y dotar de mayor legitimidad al proceso político.***
- ***Para que sea útil y efectiva, debe ser equilibrada, operativa e independiente.***

Registro de Grupos de Interés

¿Por qué es necesario?

1. Refuerza la **legitimidad democrática**
2. Visibiliza la **influencia legítima**
3. Aporta **trazabilidad**

Aspectos positivos del Proyecto de Ley

1. **Obligatorio y gratuito**
2. Buena definición basada en la **actividad de influencia**
3. **Código de conducta**
4. **Sanciones y controles** previstos*

Aspectos de mejora

1. **Ámbito institucional ambiguo:** ¿a qué instituciones aplica?
2. Falta de interoperabilidad: **Registro común de Euskadi**
3. **Regular la actividad, no los sujetos:** debe ser universal.
 - a. Sin excepciones (Art. 60.4): sindicatos, patronales
4. **Equilibrio en las obligaciones** de las partes
5. **Supervisión: Autoridad Administrativa Independiente**

Registro de Grupos de Interés

Buenas prácticas: Cataluña, el más completo | Tres motivos

SILVÁN & MIRACLE

ESTRATEGIAS DE ASUNTOS PÚBLICOS_

1



Ámbito institucional: Parlament y Generalitat de Catalunya

2



Universal y obligatorio

3



Proceso de revisión y co-creación constante con la participación de profesionales del sector (Ej.: sanciones).

info@silvanmiracle.com
silvanmiracle.com

